

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2014 - 00156
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA: BLANCA MERY BONILLA CARRILLO

Las documentales allegadas por la Policía Nacional obrantes a folios 52 a 55, adjúntese a las presentes diligencias y déjese en conocimiento de las partes, para los fines procesales respectivas.

Atendiendo la solicitud elevada por la patrullera Angie Lorena González Romero, por secretaría confirmese la autenticidad de las comunicaciones número 0493 y 0494, que hacen relación a la cancelación de la orden de inmovilización que recae sobre los rodantes de placas EKL – 186 y RMR – 13. Oficiése.

Para todos los efectos téngase en cuenta la cancelación de las ordenes de inmovilización que recaía sobre los vehículos con placas EKL – 186 y RMR – 13, por parte de la SIJIN – DECUN, acorde con lo da a conocer por el patrullero Wilmer Reina Gutiérrez –fl 55-.

Cumplido lo aquí ordenado regresen las presentes diligencias al archivo definitivo, donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE

Lilia Inés Suárez Gómez
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 050 hoy 03 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

Angélica Esperanza Chávez Caro
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA